

Medellín, 29 de abril de 2026

Señor

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE

Gerente General

Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

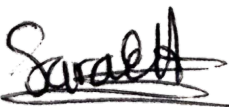
Cordial saludo,

En atención contrato de prestación de servicios CPS-62-2026, suscrito el pasado 19 de enero de 2026, me permito solicitar autorización para ceder dicho contrato de acuerdo a los términos establecidos en la cláusula octava, la cual indica:

“CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la previa autorización escrita y expresa otorgada por la Gerencia de VIVA o su delegado. El cesionario deberá tener las mismas y mejores calidades que el cedente para lo cual el supervisor u/o interventor elaborará una constancia escrita sobre este punto contando con la autorización del Gerente de VIVA o su delegado para su realización”.

El cesionario será **JEAN JOSE VEGA BOHORQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.743.310, una vez verificados los requisitos de procedencia por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA.

Gracias por su atención,



SARA ECHAVARRÍA HERRERA

CC. 1.033.343.270